



## Resolución Gerencial Regional N° 1983-2024-GR-LL-GGR/GRS

Trujillo, 11 OCT. 2024

### VISTO:

El expediente N°RSTE0020240001006, recepcionado con fecha 25 de septiembre del 2024, que contiene el Oficio N°2701-2024-GRLL-GGR/GS/UTES N°6-T.E.-D/UFSS, y el Oficio N°3329-2024-GRLL-GGR-GRS-SGCIS, emitido por la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, que contiene el Informe N°195-2024-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACSS, mediante el cual se solicita formalizar la **aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Puesto de Salud Santo Toribio de Mogrovejo**, distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo, región La Libertad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Asimismo, en su artículo VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37° de la citada ley, dispone que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA; se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”, con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención y establece en el numeral 5.4, 5.5 y 5.6 que la Cartera de Servicios debe contener el conjunto de prestaciones de acuerdo a su actual capacidad resolutive, capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutive por la Gerencia Regional de Salud y todo cambio que ocurran en su capacidad resolutive y en las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud, el establecimiento de salud deberá comunicar para la aprobación de las modificaciones correspondientes; siendo su responsabilidad publicar la Cartera de Servicios en lugar visible y/o en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus



## Resolución Gerencial Regional N° 1983 -2024-GR-LL-GGR/GRS

11 OCT. 2024

competencias exclusivas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, como órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad ejerce autoridad en materia de salud, por delegación de la Alta Dirección, en este contexto es responsable de conducir e implementar políticas, objetivos y estrategias en materia de su competencia; así como la adecuación de las normas sectoriales a las condiciones y necesidades regionales y locales, enmarcados en los lineamientos de Política Sectorial del Sector Salud;

Que, mediante Oficio N°2701-2024-GRLL-GGR/GS/UTES N°6-T.E.-D/UFSS, con Expediente N°RSTE0020240001006, la Red de Salud Trujillo, solicita la aprobación de la Cartera de Servicios del establecimiento de salud de su ámbito jurisdiccional mediante acto resolutivo, de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta (Anexos N° 03 y 04 de la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP- V.01) contando con las visaciones correspondientes por parte del director ejecutivo;

Que, mediante el Informe N°195-2024-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACSS, de fecha 30 de septiembre del 2024, el Área de Cartera de Servicios de la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud, de la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, recomienda la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del **Puesto de Salud Santo Toribio de Mogrovejo, Categoría I-2, con Código RENIPRESS N°00005219**, considerando que dicho establecimiento de salud cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP-V.01 para su nivel de atención;

Que, de conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; D.S. N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en ejercicio a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, y estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y contando con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, CATEGORÍA I-2, CON CÓDIGO RENIPRESS N°00005219**, de la **RED DE SALUD TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**, en conformidad con lo establecido en la R.M. N°099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197- MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”, de acuerdo a su actual capacidad resolutive, según el Anexo N° 03 y Anexo N° 04, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Cartera de Servicios aprobada tendrá vigencia de un año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, o en caso varíe su capacidad resolutive, la IPRESS deberá comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios y solicitar la aprobación de las modificaciones correspondientes en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





## Resolución Gerencial Regional N° 1983 -2024-GR-LL-GGR/GRS 11 OCT. 2024

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
  
MC Anibal Manuel Morillo Arqueros  
GERENTE REGIONAL

1 de 2





GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD  
FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD  
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

PUESTO DE SALUD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005219 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA

|                         |                                                                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| PROVINCIA               | TRUJILLO                                                                           |
| DENOMINACIÓN            | SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO                                                         |
| CATEGORÍA               | I-2                                                                                |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA                      |
|                         | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA                    |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL) |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA                    |

| N° | UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS) | PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD               | DESCRIPTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | BASE LEGAL                                      | CRITERIOS VALORACIÓN | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| 7  | CONSULTA EXTERNA                               | Atención ambulatoria por obstetra                              | Atención ambulatoria por obstetra bajo modalidad de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control prenatal y puerperio; Planificación familiar, ITS-VIH/SIDA, Psicoprofilaxis y estimulación prenatal, prevención de cáncer de cuello uterino y de mamas, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas, de manera diferenciada del circuito de atención IRA COVID-19.                                                                                                                                                      | RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197                    | 1                    |               |
| 8  | CONSULTA EXTERNA                               | Atención de procedimientos ambulatorios por médico (a) general | Atención ambulatoria por médico(a) cirujano sin especialidad, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en el tópico de procedimientos de consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras. Incluye espirometría, electrocardiografía, oftalmoscopia, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                | RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197                    | 1                    |               |
| 9  | CONSULTA EXTERNA                               | Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud  | Atención ambulatoria por profesional de la salud en consultorio externo para control de grupos específicos de la población que requieren atención diferenciada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197                    | 1                    |               |
| 10 | CONSULTA EXTERNA                               | Teleorientación por médico cirujano                            | Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría, con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Actualizado según NTS-171 - MINSA2022           | 1                    |               |
|    | CONSULTA EXTERNA                               | Telemonitoreo por personal de la salud                         | Monitorización o seguimiento a distancia mediante el uso de TIC, que realiza un profesional de la salud de acuerdo a sus competencias, a un usuario de servicios de salud previamente atendido en forma presencial en consulta externa o por teleconsulta, para el control de su situación de salud y evolución clínica (identificación de signos de alarma, complicaciones, entre otros) mediante la transmisión de información clínica, parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponda. | RM N°004-2021/MINSA- NTS N°171- MINSA2021/DGAIN | 1                    |               |



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTEP N° 6 TRUJILLO - ESTE  
M.C. Julio Cesar Contreras Quipan  
DIRECTOR EJECUTIVO

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
Dra. Diana Mamani Mendoza  
Jefe de Unidad de Servicios de Salud  
UTEP N° 6 TRUJILLO - ESTE

REGION LA LIBERTAD  
UTEP N° 6 - TRUJILLO ESTE  
JEFEAPS - STD. TORIBIO DE MOGROVEJO

REGION LA LIBERTAD  
VºBº  
Cartera de Servicios  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGION LA LIBERTAD  
VºBº  
Cartera de Servicios  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD





GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD  
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

PUESTO DE SALUD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005219 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE FLORENCIA  
DE MORA

PROVINCIA TRUJILLO

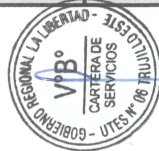
DENOMINACIÓN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

CATEGORÍA

I-2

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA                      |   |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                         | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA                    | 1 |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL) | 0 |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA                    | 2 |

| Nº | ACTIVIDAD                    | PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD                                | DESCRIPTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BASE LEGAL                  | CRITERIOS VALORACIÓN | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------|
| 1  | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA | Visita domiciliar por otro profesional de la salud                              | Desplazamiento de la enfermera(o) y obstetra, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de auto diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.                                                                                                                                                                                      | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197 | 1                    |               |
| 2  | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA | Visita domiciliar por médico(a) general                                         | Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de auto diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.                                                                                                                                                                 | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197 | 1                    |               |
| 3  | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA | Visita domiciliar por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria | Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de auto diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad, como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros. | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197 | 2                    |               |
| 4  | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA | Visita domiciliar por técnico(a) o auxiliar asistencial                         | Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de auto diagnóstico, en apoyo del profesional de salud, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual según etapas de vida y el cuidado integral de la familia y comunidad.                                                                                                                                                      | RM 391-2020-MINSA           | 1                    |               |
| 5  | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA | Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud              | Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.                                                                                                      | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197 | 1                    |               |



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 06 TRUJILLO ESTE  
M.C. Jairo Rosar Contreras Quipan  
DIRECTOR EJECUTIVO

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 06 S.T.P.  
Dra. Diana Mamani Mendoza  
Jefe de Unidad de Servicios de Salud

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 6 - TRUJILLO ESTE  
JEFATURA  
UTES N° 06 S.T.P.

REGION LA LIBERTAD  
VºBº  
Cartera de Servicios  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 06 TRUJILLO ESTE





GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD  
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

PUESTO DE SALUD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005219 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE FLORENCIA  
DE MORA

PROVINCIA TRUJILLO

DENOMINACIÓN

SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

CATEGORÍA

I-2

|                         |                                                                                    |   |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---|
| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA                      | 1 |
|                         | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA                    | 0 |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL) | 2 |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA                    | 3 |

| Nº | ACTIVIDAD                           | PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD                               | DESCRIPTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | BASE LEGAL                                                                               | CRITERIOS VALORACIÓN | OBSERVACIONES |
|----|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| 6  | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA        | Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud          | Atención para promover, conservar o restablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante, fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.                                                                                                                                                                                                   | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197                                                              | 1                    |               |
| 7  | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA        | Teleorientación por personal de la salud                                       | Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud (Enfermero(a)) con o sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades.                                                                                                      | RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN                                           | 1                    |               |
| 8  | ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS | Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico | Atención de urgencia, evaluación y atención inicial de emergencias (identificación de signos de alarma y referencia) por personal de salud capacitado en urgencias y emergencias (enfermero(a), obstetra, técnico(a) de enfermería), en tópico de urgencia y emergencias, incluye la atención de parto vaginal inminente según normativa vigente.                                                                                       | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197                                                              | 1                    |               |
| 9  | ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS | Atención de urgencias y emergencias por médico general                         | Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano sin especialidad entrenado con EPP para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes que presenten empeoramiento de su estado de salud con prioridades I y II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.                                                                                                          | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197                                                              | 1                    |               |
| 10 | PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRA   | Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas           | Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica, recolección y toma de muestras por personal de salud capacitado y con EPP, en el área de toma de muestra y traslado de muestras biológicas hacia una UPS Patología Clínica o Laboratorio de referencia correspondiente. Se realizan pruebas rápidas: Sífilis, VIH, Hepatitis B, Hemoglobina, Glucosa, Gonadotropina Coriónica Humana, examen químico en orina mediante tira reactiva (Gestantes). | RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN<br>RM 162-2020-MINSA - D.S. 91/2020/DGAIN | 1                    |               |



REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 06 TRUJILLO - ESTE

M.C. Julio César Contreras Quipán  
DIRECTOR EJECUTIVO

REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dra. Diana Mamani Mendoza  
Jefe de Unidad de Servicios de Salud  
UTES N° 06 S.T.P.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 6 - TRUJILLO ESTE

Gloria Mendoza Sagastegui  
GESTORA







ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD  
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

PUESTO DE SALUD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005219 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE FLORENCIA  
DE MORA

PROVINCIA TRUJILLO

DENOMINACIÓN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

CATEGORÍA

I-2

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA                      | 1 |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                         | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA                    | 0 |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL) | 2 |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA                    | 3 |
|                         |                                                                                    |   |

| Nº | ACTIVIDAD                               | PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD                                 | DESCRIPTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | BASE LEGAL                                                                    | CRITERIOS VALORACIÓN | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| 11 | ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS               | Expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios | Expendio de productos farmacéuticos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por técnico(a) de farmacia o técnico (a) de enfermería capacitado y con EPP, en el ambiente para atención con medicamentos.                                                               | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197<br>RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN | 1                    |               |
| 12 | LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN | Limpieza, desinfección y esterilización                                          | Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnica(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP, y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.                                                                                                                      | RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197                                                   | 1                    |               |
| 13 | ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA              | Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud                                  | Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.                                                                                                                                                                            | RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN                                | 1                    |               |
| 14 | ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA              | Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública          | Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVISAP (Eventos de Importancia en Salud Pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.                                                                                             | RM 391-2020-MINSA                                                             | 1                    |               |
| 15 | ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA              | Vigilancia de la calidad de agua                                                 | Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este; para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (olor residual libre, turbiedad, conductividad, pH) microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente. | RM 391-2020-MINSA                                                             | 1                    |               |



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 06 - TRUJILLO - ESTE

M.C. Cesar Contreras Quipan  
DIRECTOR EJECUTIVO

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dra. Diana Mamani Mendoza  
Jefe de Unidad de Servicios de Salud  
UTES N° 06 S.T.P.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 6 - TRUJILLO ESTE

Gloria Mery Azúa Sagastegui  
COORDINADORA  
OP-12023  
PUESTO DE SALUD DE MOGROVEJO







GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD  
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

PUESTO DE SALUD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005219 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE FLORENCIA  
DE MORA

PROVINCIA

TRUJILLO

DENOMINACIÓN

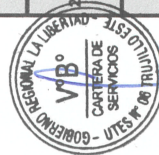
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

CATEGORÍA

I-2

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA                      | 1 |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                         | PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA                    | 0 |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL) | 2 |
|                         | PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA                    | 3 |
|                         |                                                                                    |   |

| Nº | ACTIVIDAD                                    | PRESTACIONES DE LA CARTERA DE<br>SERVICIOS DE SALUD           | DESCRIPTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | BASE LEGAL                                         | CRITERIOS<br>VALORACIÓN | OBSERVACIONES |
|----|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|---------------|
| 16 | ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA                   | Vigilancia y control de vectores y reservorios                | Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades zoonóticas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro de establecimientos de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad. | RM 391-2020-MINSA                                  | 1                       |               |
| 17 | ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA                   | Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes | Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.                                                                                                      | RM 391-2020-MINSA                                  | 1                       |               |
| 18 | ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA                   | Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud              | Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucre la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.                                      | RM N°004-2021/MINSA -NTS<br>N°171-MINSA/2021/DGAIN | 1                       |               |
| 19 | ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA                   | Visita domiciliar por ACS                                     | Es la visita programada que realiza el ACS, a las familias del sector que le han asignado para promover, enseñar y tomar acuerdos sobre prácticas clave del cuidado de la salud de la familia.                                                                                                                                                                                            | RM N°004-2021/MINSA -NTS<br>N°171-MINSA/2021/DGAIN | 1                       |               |
| 20 | REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA               | Referencia y contrarreferencia                                | Referencia de pacientes a establecimientos de mayor complejidad y capacidad resolutoria según necesidad de acuerdo a la UPSS de destino emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y contrarreferencia de pacientes a sus establecimientos de origen.                                                                                                                            | RM N°004-2021/MINSA -NTS<br>N°171-MINSA/2021/DGAIN | 1                       |               |
| 21 | REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN | Registros de atención en salud e información                  | Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas, registros médicos, entre otros.                                                                                                                                                                                                               | RM N°004-2021/MINSA -NTS<br>N°171-MINSA/2021/DGAIN | 1                       |               |



REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 6 - TRUJILLO - ESTE  
M.C. Julio César Contreras Quipán  
DIRECTOR EJECUTIVO

REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 6 - TRUJILLO - ESTE  
Dra. Diana Mamani Mendoza  
Directora de Servicios de Salud

REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UTES N° 6 - TRUJILLO - ESTE  
Gloria Mendoza Sagastegui  
OBSJETRA  
COP 12973

